



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA PISCINA CLIMATIZADA CUBIERTA

1.- Objeto del contrato

Constituye el objeto del contrato la prestación al Ayuntamiento de Manzanares del Servicio de limpieza de la piscina climatizada cubierta, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas. Código CPV 2011 90911200.

Dicho Pliego de Prescripciones Técnicas, juntamente con el presente Pliego de Cláusulas Administrativas tendrán carácter contractual.

2.- Procedimiento de adjudicación

El contrato se adjudicará por procedimiento negociado.

3.- Valor estimado del contrato y revisión de precios

El valor estimado del contrato es de 95.000 euros (sin incluir el IVA), que corresponde con 2.500 euros mensuales (sin incluir el IVA), durante los 9,5 meses de apertura de la piscina climatizada cubierta al año.

Durante el período de duración del contrato (dos años) no se revisarán los precios. En caso de prórroga del contrato, ambas partes pactarán el precio del contrato en el período de prórroga.

4.- Aspectos sujetos a negociación

Están sujetos a negociación el precio del contrato, con el máximo de su valor estimado, y las prestaciones de limpieza a realizar, con el mínimo definido en el pliego de prescripciones técnicas.

5.- Financiación de los servicios

A cargo del Ayuntamiento de Manzanares. En el presupuesto para el año 2016 existe consignación presupuestaria suficiente en la partida 342.22700 Limpieza instalaciones deportivas. En el presupuesto para 2016 y años sucesivos deberán consignarse las cantidades necesarias para este fin.

6.- Duración del contrato y prestación de los servicios

La duración del contrato se fija entre la fecha de formalización del contrato y la devolución de la garantía definitiva.

Los servicios comenzarán a prestarse el día 1 del mes siguiente a la firma del contrato. El plazo de prestación de los servicios será de dos años, pudiendo prorrogarse hasta dos años más por acuerdo de las partes.

7.- Formalización del contrato

El contrato se formalizará en documento administrativo en un plazo máximo de quince días hábiles a contar desde la notificación de la adjudicación a los licitadores.

8.- Pago y liquidación de los trabajos

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los servicios prestados. Los meses en que el servicio no se preste durante el mes completo, se abonará la parte proporcional del precio correspondiente a los servicios efectivamente prestados.

El contratista presentará mensualmente factura comprensiva de los servicios prestados en el mes anterior, en la que figure de forma separada el IVA repercutido y ajustada a lo



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MANZANARES (C. Real)
INTERVENCION**

exigido en Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación. Dicha factura, una vez conformada por el personal adscrito a la Concejalía de Deportes será aprobada por el órgano municipal competente.

Las facturas se abonarán dentro de los treinta días siguientes a su fecha de conformidad.

9.- Plazo de garantía

Finalizado el plazo de prestación de los servicios, incluida la posible prórroga, comenzará el plazo de garantía de DOCE MESES.

Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista, procediéndose a la devolución de la garantía definitiva prestada por el contratista.

10.- Riesgo y ventura

La prestación de los servicios se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados, sino en los casos de fuerza mayor.

Los servicios se prestarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato, al presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas.

Incumbe al Ayuntamiento ejercer de una manera continuada y directa la inspección de los servicios a través del personal adscrito a la Concejalía de Deportes. El Conserje de la Piscina Cubierta será el interlocutor del Ayuntamiento para cuantas cuestiones se susciten en relación con la prestación de los servicios objeto de este contrato.

11.- Garantía definitiva

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por importe del 5 por 100 del precio de adjudicación, excluido el IVA, a disposición del Ayuntamiento de Manzanares. A estos efectos, el precio de adjudicación se calculará multiplicando por 38 el precio mensual (IVA excluido) ofrecido por el adjudicatario.

Dicha garantía habrá de ser constituida en metálico, en aval prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito y Sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España o por contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo III del Título II del Libro I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. También se admitirá la constitución de garantía mediante retención en el pago del precio, para lo cual, el importe de la garantía definitiva se descontará del pago de la primera y segunda facturas hasta completar dicho importe.

12.- Capacidad para contratar

Los licitadores acreditarán su solvencia económica y financiera mediante la presentación de informe de alguna entidad financiera.

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente.

Los licitadores tendrán plena capacidad de obrar y no se hallarán comprendidos en ninguna causa de incompatibilidad, de acuerdo con la el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.



13.- Cumplimiento de las obligaciones tributarias o de seguridad social.

El contratista se obliga a cumplir las obligaciones tributarias o de seguridad social, laborales y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento. El Ayuntamiento de Manzanares no mantendrá ninguna vinculación laboral con el personal del adjudicatario encargado de la prestación de los servicios.

14.- Resolución del contrato.

Las causas de resolución del contrato serán las previstas y con los efectos determinados en los artículos 221 y 308 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

15.- Solicitudes de participación, proposiciones y documentación complementaria.

Las empresas interesadas podrán presentar sus solicitudes de participación en la Secretaría del Ayuntamiento de Manzanares, de 9 a 14 horas hasta el 29 de febrero de 2016.

De entre las solicitudes recibidas, el Ayuntamiento invitará a presentar sus proposiciones a un mínimo de cinco empresas, siempre que haya suficientes solicitudes, atendiendo a los servicios similares al objeto del contrato que acrediten haber prestado.

Los empresarios invitados a participar presentarán sus proposiciones en el plazo que conste en la invitación, en las cuales figurará el precio mensual de los servicios + 21% de IVA, acompañándolas de los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, declarada bastante por la Secretaría General y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona física o jurídica.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal.
- e) En su caso, una dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones.
- f) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que incluirá mención expresa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- g) Los que acrediten la capacidad para contratar en los términos definidos en la cláusula 12 de este pliego.
- h) Memoria de ejecución del servicio, con las propuestas de mejora que, en su caso, se realicen. La memoria contendrá el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes, que se concretarán en la oferta.

16.- Examen de las proposiciones.

Los servicios municipales negociarán con los licitadores invitados los términos del contrato y pondrán la adjudicación de la mejor oferta.

17.- Adjudicación.

En el plazo máximo de veinte días desde la apertura de las ofertas, la Junta de Gobierno clasificará, por orden decreciente las proposiciones presentadas y requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde la recepción del requerimiento constituya la garantía definitiva prevista en la cláusula 11 de este Pliego y acredite la situación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de seguridad social, para lo cual presentará los siguientes documentos:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MANZANARES (C. Real)
INTERVENCION**

- Declaración de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en epígrafe y tipo de cuotas (nacionales, provinciales o municipales) que le habilite para la ejecución de la obra o justificación de la exención del impuesto.

- Certificado de la Agencia Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Estado.

- Certificado de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones con ella.

Estos documentos podrán sustituirse por las autorizaciones al Ayuntamiento de Manzanares para obtener estos datos de las respectivas administraciones, según los modelos anexos a este Pliego.

En el plazo máximo de cinco días hábiles contados desde el cumplimiento del trámite anterior, la Junta de Gobierno Local adjudicará el contrato. El acuerdo de adjudicación, que será motivado, se notificará a los licitadores y se publicará en la página web del Ayuntamiento indicada.

18.- Régimen jurídico.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y en lo no previsto expresamente en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley 7/85 de 2 de abril y demás normativa aplicable.

Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo del contrato serán resueltas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento. Los acuerdos adoptados para su resolución podrán fin a la vía administrativa y podrán ser impugnados ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Manzanares, 15 de febrero de 2016

EL ALCALDE,



Informado favorablemente,
EL SECRETARIO GENERAL,

DATOS TRIBUTARIOS

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real) a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones tributarias** para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de desarrollo, en el procedimiento de contratación del servicio de limpieza de la piscina climatizada cubierta.

La presente autorización se otorga para el procedimiento mencionado anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

A. DATOS DEL CONTRATISTA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:	
NIF	FIRMA (SÓLO EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS)

B. DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	
NIF	ACTÚA EN CALIDAD DE
FIRMA	

..... a de de 2016

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real)

SEGURIDAD SOCIAL

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real) a solicitar de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social** para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de desarrollo, en el procedimiento de contratación del servicio de limpieza de la piscina climatizada cubierta.

La presente autorización se otorga exclusivamente para el procedimiento mencionado anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en la autorización concedida a este Ayuntamiento por la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos de Seguridad Social que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

C. DATOS DEL CONTRATISTA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:	
NIF	FIRMA (SÓLO EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS)

D. DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	
NIF	ACTÚA EN CALIDAD DE
FIRMA	

..... a de de 2016

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real)